

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA A D. JORGE CARO TERRÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010

Vista la resolución de 3 de diciembre de 2010, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria de 2010, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm.105 de 1 de junio de 2010), (en lo sucesivo “Orden reguladora”).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2010 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, segundo plazo de la convocatoria de 2010 de conformidad con la Orden reguladora.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a D. Jorge Caro Terrón para la realización del programa PART TIME OF BUSINESS ADMINISTRATION en el centro HEC PARIS, con inicio en 2011.

TERCERO.- En enero de 2011 el interesado aporta certificado expedido por la universidad de destino, donde se acredita que el 17 de enero ha comenzado el mencionado postgrado, con fecha de finalización prevista de 18 de diciembre de 2012.

CUARTO.- El 9 de mayo de 2011 D. Jorge Caro Terrón solicita la ampliación de la dotación económica de la beca para incluir en su postgrado el módulo “Major on Aerospace”; concretamente solicita un aumento de 5.000 euros en concepto de matrícula para hacer frente al coste de la matrícula del citado módulo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Dirección General para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 144 de 23 de julio de 2010).

SEGUNDO.- La Resolución de 3 de diciembre de 2010 establece la concesión de una Beca Talentia a D. Jorge Caro Terrón por los importes que en concepto de matrícula, bolsa de estancia, bolsa de viaje y dotación inicial se detallan en el anexo I de la misma, de conformidad con el art. 13 de la Orden de 30 de Abril de 2010. Dicho artículo, sobre conceptos subvencionables, establece como objeto de subvención la matrícula, bolsa de estancia, dotación inicial y una bolsa de viaje equivalente a un traslado de ida y vuelta desde Andalucía a la ciudad de destino por cada 8 meses completos de beca, con un máximo de dos bolsas de viaje.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 21 de la Orden reguladora, se crea una Comisión de Evaluación, Selección y

Código Seguro de verificación:0uXVp2uFtt/7tndtU+KBsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	10/06/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	0uXVp2uFtt/7tndtU+KBsA==	PÁGINA	1/2



0uXVp2uFtt/7tndtU+KBsA==



Seguimiento para la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados a los miembros de la Comisión.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

Desestimar la solicitud de D. Jorge Caro Terrón de concesión de una dotación económica extraordinaria para la realización del módulo Major on Aerospace. No cabe considerar justificada dicha dotación económica como parte del contenido obligatorio del programa, cubriendo ya la matrícula concedida en la resolución de 3 de diciembre, el contenido curricular completo

para la obtención del título correspondiente al programa objeto de la beca.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación:0uXVp2uFtt/7tndtU+KBSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	10/06/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	0uXVp2uFtt/7tndtU+KBSA==	PÁGINA	2/2



0uXVp2uFtt/7tndtU+KBSA==